Núm. 2800
21 de julio de 1981 10:30 A.M.
Fecha: .....
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

CERTIFICACION

Por: Lourdes I. de Piñeiro
Secretaria Auxiliar de Estado

YO, AMADOR D'ALZINA, mayor de edad, casado, abogado y Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, CERTIFICO que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la resolución número 81-42, aprobada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, en su reunión ordinaria del día 30 de junio de 1981:

RESOLUCION NUMERO 81-42

"RESUELVASE, como por la presente se resuelve, aprobar como por la presente se aprueban, las enmiendas al Reglamento Tarifario cuyas versiones en español e inglés se unen y hacen formar parte de esta resolución".

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el Sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 7 de julio de 1981.

SECRETARIO

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO
(Continuación)

4. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Mover	Renta Mensual
t. Exclusión Automática - 9101	$ 25.00	$ 4.40
u. Teléfono Panel 755 A	300.00	26.00
v. Teléfono de Transacción II		
Teléfono con instrucciones básicas para la ejecución de transacciones financieras. Está equipado para operarse sin el uso de las manos y tiene pantalla que refleja información enviada o recibida de la computadora del suscriptor. Las tarjetas plásticas y codificaciones deben ser conforme a las especificaciones establecidas por la Asociación Americana de Bancos. La Compañía Telefónica no proveerá dichas tarjetas y no será responsable por la operación satisfactoria de las tarjetas y codificaciones usadas con el Teléfono de Transacción. El período mínimo de servicio será de 2 años.	125.00	75.00 C

5. Condiciones

a. La instalación de equipo supletorio estará restringida a aquellos lugares que, en opinión de la Compañía, no afectarán adversamente el servicio.

b. Donde se provee equipo supletorio que funciona con la fuerza eléctrica comercial, el abonado proveerá, instalará y mantendrá la fuerza eléctrica necesaria y todos los circuitos directamente conectados a la misma.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

I. General

A. Un Sistema de Teléfono Multilínea es un equipo que emplea teléfonos con botones en el aparato o en cajas montadas separadamente. Son empleados solos o en combinación con otros teléfonos para suministrar ciertos medios de servicio.

B. Un Sistema de Teléfono Multilínea puede ser utilizado para terminar varios tipos de servicios (terminaciones de servicios) incluyendo el servicio de línea individual, servicio de cuadro privado, servicio de línea privada de intercomunicación y otros servicios de comunicación.

C. Los Sistemas de Teléfono Multilínea no están disponibles para servicio telefónico semi-público o público.

D. En general, se contempla que las estaciones de un Sistema de Teléfono Multilínea deben estar instaladas en un mismo edificio o en algunos casos en diferentes edificios de la misma propiedad contínua del cliente. En ciertos casos, pero solamente a juicio de la Compañía, se permitirá la instalación de Sistemas de Teléfono Multilínea fuera de un edificio. En ningún caso las facilidades de cables de planta externa de la Central serán usadas para tal tipo de instalación y el largo de cada corrida de cable será determinada por los límites de operación de un sistema y el cliente pagará los cargos de construcción y renta mensual según se estipula en otra parte de esta disposición. T

E. La energía comercial apropiada, incluyendo salidas que puedan requerirse para la operación del equipo de fuerza asociado con el Sistema de Teléfonos Multilínea, serán suministrados, instalados y mantenidos por el cliente.

F. Una señal audible es provista con cada servicio conectado al sistema o a una señal. Un cargo mensual se aplicará por cada señal adicional provista de acuerdo con las tarifas aplicables a tales señales.

G. En las tarifas que siguen se indica únicamente la renta mensual. Los cargos por instalación o traslado de sistemas de teléfonos multilínea se harán por cotización específica de acuerdo con sus costos.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

I. General (Cont.)

H. El período mínimo de servicio para Sistemas de Teléfonos Multilínea es 4 años.

I. El período mínimo de servicio para Teléfonos Multilínea será 1 año.

J. Estaciones de Teléfonos Multilínea

Las tarifas y cargos correspondientes a las cajas de llaves y aparatos telefónicos multilínea serán aplicados. En adición, la renta mensual correspondiente a extensiones, para servicio de negocio o de cuadro privado se aplicará a la diferencia entre el número de aparatos telefónicos multilínea y el número de líneas principales de negocio o de cuadro privado conectadas al sistema multilínea.

K. Líneas

1. Las tarifas y cargos de central local para líneas principales de negocios se aplicarán de acuerdo con el programa correspondiente.
2. Donde se proporcione selección de línea principal de negocio para servicio de teléfono multilínea, se aplicará la tarifa correspondiente.

L. Cargo Especial por Cable

Un cargo de $3.25 mensuales por cada 500 pies de extensión ("route distance") por estación de teléfono multilínea se aplicará por cada corrida de cable a los teléfonos multilínea en los distintos edificios, ya sea en la misma propiedad contínua del cliente o a otro local del mismo. En adición, los costos verdaderos de construcción de facilidades para estos cables serán aplicados.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas

A. Sistema de Teléfonos Multilínea Electromecánicos

	Renta Mensual
1. Sistemas Multilínea 1A1*	
a) Unidad básica equipada para 2 troncales de Oficina Central o de PBX, señales visuales y audibles, incluyendo equipo de fuerza.	$14.75
b) Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de Oficina Central o de PBX, hasta un total de 6 líneas por sistema.	3.75
c) Unidad para Circuitos Automáticos de Líneas de Enlace o Circuitos para Líneas de Estaciones.	5.50
d) Unidad de Sistemas Multilínea para Circuito de Conferencia.	5.50
e) Unidad de Sistema Multilínea para Desconexión Automática de Estaciones.	T
1) Por cada circuito de línea principal o cuadro privado.	2.50
2) Por cada estación	1.50
2. Sistema Multilínea 1A2	
a) Unidad básica de servicio y montaje para Sistema Multilínea incluyendo equipo de fuerza.	
1) Equipada con 5 enchufes para unidad multilínea y para unidad de intercomunicación.	20.00
2) Equipada con 8 enchufes para unidad multilínea y para circuito de intercomunicación.	27.50
3) Equipada con 13 enchufes para unidad multilínea.	30.00

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

A. Sistema de Teléfonos Multilínea Electromecánicos (Cont)

2. Sistemas Multilínea 1A2 (Cont.)	Renta Mensual
b) Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de Oficina Central o de PBX.	$ 2.50
c) Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de intercomunicación manual.	2.75
d) Unidad de Intercomunicación Automática para 9-10 estaciones.	
1) Estaciones de Disco	6.75
2) Estaciones Tele-Tecla	9.25
3) Estaciones combinadas de Disco y Tele-Tecla.	10.75
e) Unidad de Sistema Multilínea para extender 9 estaciones adicionales al intercomunicador automático (Disco y/o Tele-Tecla).	5.25
f) Unidad de Intercomunicación Automática para Sistema Multilínea con capacidad de 19 estaciones de Disco y/o Tele-Tecla.	12.50
g) Unidad para proveer música para llamadas en retención para primer grupo de 5 líneas de Oficina Central.	5.00
h) Unidad para proveer música para llamadas en retención por cada grupo adicional de 5 líneas de Oficina Central.	4.00
i) Unidad de acceso a música para llamadas en retención.	3.50
j) Unidad de acceso a sistema transmisor de radio de frecuencia modulada.	7.50

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

A. Sistema de Teléfonos Multilínea Electromecánicos (Cont.)

2. Sistema Multilínea 1A2 (Cont.)	Renta Mensual
k) Receptor de frecuencia modulada para uso en Sistemas Multilínea.	$ 7.50
l) Unidad de acceso a sistemas de llamadas por altoparlantes.	4.50
m) Unidad de acceso a sistemas de llamadas por altoparlantes con música de fondo.	7.50
n) Unidad para proveer transferencia automática de señalización de llamadas de entrada no contestadas a estaciones alternas.	5.00
o) Unidad para proveer transferencia automática de señalización de llamadas de entrada en servicio nocturno o fallo de fuerza eléctrica comercial.	3.75
p) Unidad de Sistema Multilínea para señalización por tono.	5.00
q) Unidad de Sistema Multilínea para señalización de voz.	2.50
r) Unidad de Sistema Multilínea para enlace de intercomunicación.	4.75

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

A. Sistema de Teléfonos Multilínea Electromecánicos (Cont.)

3. Teléfonos Multilíneas para Sistemas Electromecánicos

a) Teléfonos de Botones (Key Sets)

1) Este es un instrumento compacto que contiene botones iluminados (bombillas) usados cuando se proveen sistemas de teléfonos multilíneas.

Teléfonos de:	Renta Mensual
Seis (6) botones con disco	$ 4.25
Seis (6) botones con teclado	5.50
Ocho (8) botones con disco, zumbador y bocina	6.00
Ocho (8) botones con panel, tele-tecla, zumbador y bocina	7.25
Ocho (8) botones con panel, discador, zumbador y bocina	8.50
Aditamento para exclusión en teléfonos de 8 botones (Instalación Inicial)	1.00
Aditamento para exclusión en teléfonos de 8 botones (Instalación posterior)	1.00
Montaje de pared para teléfonos de 8 botones (Instalación Inicial)	1.00
Montaje de pared para teléfonos de 8 botones (Instalación Posterior)	1.00
Diez (10) botones con disco	7.25
Diez (10) botones con teclado	8.50
Veinte (20) botones con disco	14.75
Veinte (20) botones con teclado	16.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

A. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electromecánicos (Cont.)

3. Teléfonos Multilínea para Sistemas Electromecánicos

b) Equipo Director de Llamadas (Call Director)

1) Este es un instrumento de botones iluminados (Keys,Lamps) de gran capacidad para uso con sistemas de teléfonos multilínea. Los Directores de Llamadas se proveen con 12, 18, 24 y 30 botones y pueden tener transmisor-receptor en los controles.

Instrumento de:	Renta Mensual
12 botones	$ 10.25
18 botones	13.85
24 botones	18.85
30 botones	23.75
Teclado (tel-touch)en sustitución del disco convencional para los teléfonos anteriores.	1.25

c) Cajas de Botones Iluminados

1) Estas cajas están provistas con botones iluminados (bombillas) y pueden ser utilizados con teléfonos corrientes, o en combinación con telefonos de botones.

Caja de seis botones	3.50
Caja de diez botones	6.25

d) Panel de Ejecutivo con Bocina para Equipo Director de Llamadas de 18 Botones (Executive Panel with Speaker for 18 Button Call Director) 6.25

e) Anunciador de Llamadas (Micrófono y Bocina) para anunciar y contestar llamadas por intercomunicador. 4.75

f) Consola de Selección Directa de Estacion para un máximo de 30 líneas de intercomunicación incluyendo lámpara de ocupación, cada una 13.75

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

A. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electromecánicos (Cont.)

4. Servicios Adicionales	Renta Mensual
a) Teléfono de Tres Líneas *	
1) Este es un instrumento compacto que provee facilidades para la terminación de tres servicios y cada uno de éstos está provisto con propio botón de retención.	$ 7.25
b) Sistema de Distribución de Llamadas en Secuencia	
Los sistemas para distribución de llamadas en secuencia se instalarán como equipos adicionales de sistemas de teléfonos Multilínea 1A1 y 1A2, de acuerdo a la siguientes tarifas:	
1) Equipo para cinco Líneas Telefónicas (No expandible)	80.00
2) Equipo Modular Expandible	
(a) Unidad Básica para Grupo Inicial de 8 Líneas	92.50
(b) Unidad Básica para cada Grupo Adicional de 8 Líneas	40.00
(c) Unidad de Sistema Modular por cada 2 líneas equipadas	10.75
(d) Equipo opcional para medición de tráfico	
(1) Unidad Básica para Primer Grupo de 8 líneas	37.50
(2) Unidad Básica para cada Grupo Adicional de 8 líneas	6.75

T

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

B. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electrónicos

1. Sistema 411

	Renta Mensual
a) Unidad Básica para Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea equipada para 2 líneas telefónicas y 6 instrumentos, incluyendo equipo de fuerza e intercomunicación.	$ 35.00
b) Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para extender la capacidad de 2 a 4 líneas.	2.50
c) Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para extender la capacidad de 6 a 11 instrumentos.	5.75
d) Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para Voceo de una zona, incluyendo amplificador de 3 vatios.	5.00 T
e) Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para Voceo de una zona (no incluye amplificador).	3.75
f) Sintetizador de Música.	6.50
g) Teléfono Multilínea para Sistema Electrónico 411 con botón de acceso a 4 líneas telefónicas, Intercomunicación, Retención de Llamadas, Voceo, Liberalización de Privacidad y Selección Directa de Estaciones.	
Con Disco	8.00
Con Panel Tele-Tecla	9.25

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

B. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electrónicos (Cont.)

2. Sistema Electra 28*

	Renta Mensual
a) Equipo Básico	
1) Unidad Básica para Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea con capacidad máxima de 12 líneas y 28 instrumentos, incluyendo equipo de fuerza e intercomunicación.	$80.00
2) Unidad para control de Matrices (TK según requerimiento de Ingeniería)	5.00
3) Unidad para Matriz Adicional (SW según requerimiento de Ingeniería)	4.50
b) Unidad de Sistema Multilínea para cada 4 líneas de O.C. o de PBX (discado corriente) hasta un total de 3 unidades máximo por sistema.	4.50
c) Unidad de Sistema Multilínea para cada 4 Líneas de O.C. o de PBX (discado tele-tecla) hasta un total de 3 unidades máximo por sistema.	6.75
d) Unidad de Conmutación y Transmisor-Receptor por cada 7 estaciones adicionales hasta un total de 3 unidades adicionales máximo por sistema.	8.25
e) Unidad Universal de Programación para Señalización Audible por estación, grupos de 14 estaciones.	13.25
f) Unidad Universal de Programación para Asignación de Números Especiales de Intercomunicación.	13.25

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

B. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electrónicos (Cont.)

2. Sistema Electra 28 (Cont.) *

	Renta Mensual
g) Unidad Universal de Programación para Llamadas por Amplificadores y Restricción de llamadas de salida.	$15.00
h) Sintetizador de Música.	6.50
i) Amplificador para Sistema de Llamadas por Alto-parlantes.	6.50
j) Unidad para Liberar Automáticamente Llamadas Abandonadas.	4.75
k) Unidad para Transferencia de Señales en Fallo de Corriente Comercial.	3.00
l) Consola de Selección directa de estación para Sistemas Electrónicos Electra 28.	13.75
m) Unidad para Montaje en Pared de Teléfonos Electrónicos Multilínea Electra 28.	1.50
n) Teléfono Multilínea de 14 botones para Sistemas Electrónicos Electra 28.	9.75
3. Sistema Electra-28H	
a) Unidad Básica para Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea alambrada con capacidad máxima de 12 líneas y 28 estaciones incluyendo equipo de fuerza. Equipado para las primeras 7 estaciones.	130.00
b) Unidad para el Control de Matrices.	8.25

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

B. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electrónicos (Cont.)

3. Sistema Electra-28H (Cont.)

	Renta Mensual
c) Unidad para Conversión de Pulsos de Discado Corriente, por cada 4 líneas de Oficina Central o de PBX.	$ 5.00
d) Unidad para Conversión de Multifrecuencia de Teletecla, por cada 4 líneas de Oficina Central o de PBX.	7.50
e) Unidad de Interfase y Conmutación de Línea, además transmisor-receptor para cada grupo adicional de 7 estaciones.	10.00
f) Unidad para proveer Matrices para Contestación Automática de Llamadas Internas; una por cada 7 estaciones o 14 estaciones.	6.50
g) Unidad de Conmutación Matriz para Servicio de Contestación Automática de Llamadas Internas para el primer grupo de 8 líneas.	13.00
h) Unidad de Conmutación de Matriz e Interfase de Línea para Servicio de Contestación Automática de Llamadas Internas para el segundo grupo de 8 líneas.	10.50
i) Unidad Universal de Programación para Señalización Audible de estaciones para cada grupo de 14 estaciones.	16.00
j) Unidad Universal de Programación para Asignación de Números Especiales de Intercomunicación.	16.00
k) Unidad Universal de Programación para proveer Zonas de Voceo Interno y Restricción de Llamadas de Salida.	16.50

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

B. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electrónicos (Cont.)

3. Sistema Electra-28H (Cont.)

	Renta Mensual
l) Unidad para Acceso a Voceo Externo de Llamadas por Altoparlantes.	$ 7.00
m) Sintetizador de Música.	8.25
n) Unidad para Batería de Refuerzo a la Memoria de Números y 7 baterias recargables doble-A.	3.50
o) Unidad para Reducir Problemas de Inducción en Condiciones Especiales, una por cada 7 estaciones.	9.00
p) Instrumento Telefónico de 17 Botones (14 de línea de Oficina Central/PBX e intercomunicación, retención, acceso a conferencia y botón para activar y controlar el instrumento) incluye zumbador, bocina y teclado.	9.00
q) Instrumento Telefónico de 18 Botones; igual al anterior, excepto que tiene un botón adicional para Contestación Automática de Llamadas Internas.	11.50
r) Montura en pared de Instrumento Telefónico de 17 ó 18 Botones.	1.00
s) Consola de Selección Directa de Estaciones con Tablero Lumínico para indicar líneas ocupadas. Incluye 28 botones para Selección Directa de Estaciones y 8 Botones para Voceo.	15.00

T

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

B. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electrónicos (Cont.)

4. Sistema Multilínea SM-1

El SM-1 se usará para el crecimiento de Sistemas Electromecánicos de Teléfonos Multilínea mediante el reemplazo de aparatos tipo "Logic", aparatos de seis botones y equipo director de llamadas. El período mínimo de servicio será de un (1) año.

	Renta Mensual
a) Equipo de Estación de 10 botones con teclado originador de pulsos Modelo QSU 100	$ 14.15
b) Equipo de Estación de 10 botones con teletecla Modelo QSU-110	13.00
c) Módulo de 10 botones para Expandir Capacidad de Líneas Modelo QMT-100	6.00
d) Módulo de Consola - Modelo QMT-110 (uno por cada 20 estaciones)	9.00
e) Campanero de tono - Modelo QRS-10	1.35
f) Unidad para Contestación Automática de llamadas internas Modelo QUSIC	8.40
g) Discador Automático - Modelo QKK2	15.95
h) Aparato de Cabeza - Modelo QKN2	2.95
i) Puente para Conferencia - Modelo QBT2A	.60

C

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

T

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

Esta página se reserva para uso futuro.

T

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VI

Esta página se reserva para futuro uso. T

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VI

Esta página se reserva para futuro uso. T

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VI

Esta página se reserva para futuro uso. T

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VI

Esta página se reserva para futuro uso.

T

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VI

Esta página se reserva para futuro uso. T

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VI

Esta página se reserva para futuro uso.

T

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VI

Esta página se reserva para futuro uso.

T

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

IV. Descripción del Servicio (Cont.)

B. Componentes del Servicio (Cont.)

3. Características de Servicios Opcionales (Cont.)

b) Opción de Red Privada

...bajo control de ORP se le permitirá establecer o aceptar conexiones virtuales hacia y desde las estaciones distantes especificadas por el abonado solamente.

Intentos para establecer conexiones virtuales hacia y desde cualquier otra estación serán rechazados por la red. Una lista de la Red Privada deberá establecerse por el abonado para cada puerto de acceso para el cual se solicite la opción de Red Privada.

c) Opción de Identificación de la Línea que Llama

Estaciones del abonado o usuario autorizado, según especificado por el abonado, que entren a la red a través de puertos de acceso a discado público podrán identificarse a través del uso de la opción de Identificación de la Línea que Llama. Cada estación, habiendo verificado su identidad por medio de un código válido de identificación y contraseña, podrá establecer conexiones virtuales a través de la red, con todos los cargos de salida a la red pública y tráfico asociados con dicha conexión facturados al abonado responsable por dicho código de identificación.

V. Tarifas

A. Cargos de Tráfico

Cargos por tráfico serán facturados de acuerdo a las tarifas especificadas a continuación para cada kilopaquete y/o kilocaracter o fracción transmitido por el abonado o usuario autorizado durante cada período de facturación mensual.

Serivicio Telenet-kilopaquete	$2.00
Servicio Tymnet-kilocaracter	$0.04

C

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

V. Tarifas (Cont.)

B. Cargos por Puertos de Acceso al Centro de Conmutación de Datos

1. Puertos de Discado Público

Las tarifas a continuación aplicarán para el uso de puertos de acceso a discado público en los Centros de Conmutación de Datos establecidos por la Compañía Telefónica. El tiempo a facturarse para cada conexión virtual a través de dichos puertos se mide desde el comienzo hasta la terminación de la conexión, y el cargo se factura por cada minuto o fracción, redondeado al centavo más alto. Un cargo por período mínimo de seis minutos aplicará a cada conexión virtual.

Los puertos de discado público proveen un medio de acceso al Centro de Conmutación de Datos a través de la red telefónica de servicio local y de larga distancia. Todos los cargos de larga distancia aplicables serán pagados por el abonado o usuario autorizado; no se aceptarán llamadas con cargos a cobrar.

Velocidad de Transmisión (bps)	Cargo por Hora
110-1200 ASP	$5.00

2. Puertos de Discado Privado

Las siguientes tarifas aplican a los puertos de acceso a discado privado disponibles en una base contínua para el uso exclusivo de un abonado particular o sus usuarios autorizados.

El servicio de puerto de discado privado incluye el Modem asociado en el Centro de Conmutación de Datos y la línea de acceso de servicio local a la red de discado telefónico.

Los puertos de discado privado podrán conectarse a un canal de central foránea para acceso a localidades distantes. Los cargos para canales

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

V. Tarifas (Cont.)

B. Cargos por Puertos de Acceso al Centro de Conmutación de Datos (Cont.)

2. Puertos de Discado Privado (Cont.)

...de acceso a centrales foráneas son los fijados en la Tarifa de Servicios Básicos y Adicionales de la Compañía.

Cargos por Puertos de Discado Privado

Velocidad de Transmisión (bps)	Cargo no Recurrente de Instalación	Renta Mensual
110-1200 ASP	$250.00	$300.00

3. Puertos de Canales Privados

a) Puertos para conexión a estaciones del abonado

Las tarifas establecidas a continuación aplican a puertos de canales privados de acceso dedicados y conectados por líneas privadas de acceso a estaciones del abonado o usuario autorizado. Los cargos para canales de acceso privado y Modem asociados son los fijados en la Tarifa de Servicio de Línea Privada y Servicio de Data.

Velocidad de Transmisión (bps)	Cargo no Recurrente de Instalación	Renta Mensual
50-300	$ 250.00	$ 275.00
110-1200 ASP	250.00	275.00
2400	300.00	375.00
4800	300.00	425.00
9600	300.00	475.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 3 0 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 3 0 1981

Efectiva en AUG 1 9 1981

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

V. Tarifas (Cont.)

B. Cargos por Puertos de Acceso al Centro de Conmutación de Datos (Cont.)

2. Puertos de Discado Privado (Cont.)

...de acceso a centrales foráneas son los fijados en la Tarifa de Servicios Básicos y Adicionales de la Compañía.

Cargos por Puertos de Discado Privado

Velocidad de Transmisión (bps)	Cargo no Recurrente de Instalación	Renta Mensual
110-1200 ASP	$250.00	$300.00

3. Puertos de Canales Privados

a) Puertos para conexión a estaciones del abonado

Las tarifas establecidas a continuación aplican a puertos de canales privados de acceso dedicados y conectados por líneas privadas de acceso a estaciones del abonado o usuario autorizado. Los cargos para canales de acceso privado y Modem asociados son los fijados en la Tarifa de Servicio de Línea Privada y Servicio de Data.

Velocidad de Transmisión (bps)	Cargo no Recurrente de Instalación	Renta Mensual
50-300	$ 250.00	$ 275.00
110-1200 ASP	250.00	275.00
2400	300.00	375.00
4800	300.00	425.00
9600	300.00	475.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 30 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 30 1981

Efectiva en AUG 19 1981